

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL -PRIMERA INSTANCIA
EXPEDIENTE: 11001310501020230003600**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

En primer lugar; seria del caso correr traslado de las excepciones propuestas por Colpensiones, sin embargo, obra petición de la parte actora en la cual solicita la terminación por cuanto no le adeudan suma alguna (dd 10): por lo tanto, el despacho dispone:

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez**

DSR

**Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb36db436389d0481a2c14019c537d6f0c34bf8479a37dac522db43f0dd0a76**

Documento generado en 18/04/2023 07:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>